



PARRAL, 04 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 28827

VISTOS:

- 1°.- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2°.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3°.- Convenio programa "Complementario GES APS Municipal", suscrito con fecha 25 de Marzo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4°.- Resolución Exenta N° 2050, de fecha 24 de Abril de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio programa Complementario GES APS Municipal.
- 5°.- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6°.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio programa "Complementario GES APS Municipal", suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual y única de \$ 61.105.135.- (Sesenta y un millón ciento cinco mil ciento treinta y cinco pesos.-), destinada a financiar las estrategias y actividades destinadas al apoyo del laboratorio Clínico Básico, Digitación de Registros GES a través del SIGGES y la compra de medicamentos e insumos para patologías GES.-
- 3.- **DESIGNASE**, como encargados técnicos de la ejecución del programa a los siguientes funcionarios;
 - Encargado de Laboratorio, como encargado técnico del componente N° 1 Complemento Exámenes de Laboratorio Básico.
 - Encargado Estadística, como encargado técnico del componente N° 2 Recurso Humano para el Registro en el Sistema SIGGES.
 - Encargado de Farmacia, como encargado técnico del componente N° 3 Complemento Medicamentos e Insumos para el Tratamiento de los Pacientes GES e Insumos para Curación de Úlceras de Pie Diabético.

4.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir a partir del 24 de abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Damino Hernandez
DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Signature]
IDH/ARC/DNI/JAO/cgg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Directora Cefam
- 3.- Encargado de Laboratorio.
- 4.- Encargado de Farmacia.
- 5.- Encargado de Estadísticas.
- 6.- Jefe Control de Gestión
- 7.- Archivo Convenios
- 8.- Archivo